RESUMEN DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE ENERO DE 2026.

01.EXPEDIENTE 11853/2023. DISPOSICIONES NORMATIVAS. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ZONA DE BAJAS EMISIONES DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA.

Vista la propuesta suscrita por D. José Luis Alguacil Rojo, Concejal Delegado, en relación al expediente incoado para la modificación de la ordenanza reguladora de la implementación de la Zona de Bajas Emisiones en la ciudad de Guadalajara, de conformidad en ejercicio de la competencia prevista por el artículo 127.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Único.- Aprobar el Proyecto de Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Zona de Bajas Emisiones de la Ciudad de Guadalajara, con la redacción de la misma en los términos que obra en el expediente.

2.EXPEDIENTE 1263/2026. CONTRATACIÓN. APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE PRECIOS Y LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO Y SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO INTEGRAL CON GARANTÍA TOTAL DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, INCLUIDA LA RED SEMAFÓRICA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.

Vista la propuesta suscrita por la responsable jurídica de Compras y Contratación, en relación al contrato del suministro y servicios energéticos y mantenimiento integral con garantía total de las instalaciones de alumbrado público , incluida la red semafórica del Ayuntamiento de Guadalajara, obrando en el expediente Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, así como los informes jurídicos y económicos exigidos por la normativa de aplicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia prevista por la Disposición Adicional segunda, apartado cuarto, de la misma disposición legal, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la revisión de precios de las prestaciones P2 (mantenimiento e inspección) y P3 (garantía total: reparación o sustitución de los elementos no eficaces) del contrato mixto de suministro y servicios energéticos y mantenimiento integral con garantía total de las instalaciones de alumbrado público, incluida la red semafórica del Ayuntamiento de Guadalajara que figura en el informe de fecha 25 de julio del 2025 del Técnico municipal responsable del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula novena del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

Segundo.- Aprobar la liquidación del citado contrato correspondiente al

periodo comprendido desde enero 2024 hasta junio de 2024 de conformidad con el informe emitido por el responsable del contrato, por un importe a favor de SERVEO SERVICIOS, S.A.U., de:

Prestación	Importe	IVA (21,00%)	Total
P2 2023 (mantenimiento)	71.649,19 €	15.046,33 €	86.695,52 €
P3 2023 (garantía total)	10.901,17 €	2.289,25 €	13.190,42 €
Total	82.550,36 €	17.335,58 €	99.885,94 €

Tercero.- Requerir a la mercantil SERVEO SERVICIOS, S.A.U., con NIF A80241789, la emisión de la factura correspondiente a las liquidaciones establecidas en el apartado segundo del presente acuerdo.

03. EXPEDIENTE 3954/2025. URBANISMO. CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA PARA EL CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA EN LA C/ *****************

Vista la propuesta suscrita por la responsable jurídica de la Sección de Urbanismo, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales y la restante documentación que obra en el expediente de referencia, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística a ***********, con NIF **********, para las obras que se contienen en el cambio de uso de local a vivienda en la C/ **************, en Guadalajara de referencia catastral *****************, al ser conformes con el Plan General de Ordenación Urbana y con el resto de normativa de aplicación, con las condiciones que seguidamente se relacionan:

- Respecto del DB HS-3 "Calidad de aire interior" se propone la ventilación de baño, cuarto de lavado y cocina a través de conductos tipo shunts existentes, según se refleja en la documentación gráfica aportada. En su caso, el vestidor o trastero deberá disponer igualmente de sistema de extracción de aire.

- No son objeto de este acuerdo ni se autorizan las posibles obras y/o modificaciones que sea preciso realizar en la vía pública, siendo objeto de tramitación de la pertinente licencia independiente.

04. EXPEDIENTE 13841/2025. URBANISMO. CONCESIÓN DE LICENCIA DE PARA CAMBIO DE USO DE OFICINAS EN VIVIENDAS Y DIVISIÓN HORIZONTAL EN ********* PLATAS 3ª Y ÁTICO.**

Vista la propuesta suscrita por la responsable jurídica de la Sección de Urbanismo, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales y la restante documentación que obra en el expediente de referencia, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las

Bases del Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística a JBT 8, SOCIEDAD LIMITADA, con NIF B70993209, para las obras que se contienen en el Proyecto básico para cambio de uso de oficinas a viviendas y división horizontal, en **********, plantas 3ª y ático de referencia catastral **********, al ser conformes con el Plan General de Ordenación Urbana y con el resto de normativa de aplicación, con las condiciones que seguidamente se relacionan:

-No podrán comenzarse las obras hasta que no se presente en este Ayuntamiento, en el plazo máximo de tres meses contados a partir de la notificación de la presente licencia, la siguiente documentación:

* Proyecto de ejecución en soporte digital, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha.

* Hojas de dirección de Arquitecto y de Arquitecto Técnico debidamente visadas por sus Colegios Profesionales, acordes al proyecto de ejecución visado.

* Certificado del técnico redactor, visado, donde se especifique si el proyecto de ejecución se ajusta a los parámetros urbanísticos con los que se concedió la licencia. En caso contrario la licencia obtenida con el proyecto básico no será válida por lo que no se podrán realizar obras hasta la obtención de una nueva licencia conforme a los cambios realizados en el proyecto de ejecución.

- Se vuelve a indicar que, tal y como se exige en el DB SUA-1 "Seguridad frente al riesgo de caídas", deberá justificarse que la altura de las barandillas o petos de las ventanas es igual o superior a 1,10 m, suplementando en su caso las mismas, de manera que se de cumplimiento a lo establecido el apartado 3 "Desniveles" de dicha sección.

- No son objeto de este acuerdo ni se autorizan las posibles obras y/o modificaciones que sea preciso realizar en la vía pública; siendo objeto de tramitación de la pertinente licencia independiente.

INCLUSIÓN DE UN NUEVO ASUNTO POR TRÁMITE DE URGENCIA:

Por la Sr. Presidenta se propone someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el asunto no incluido en el Orden del Día relativo a la modificación del PES con la incorporación de la ficha 171. Motiva la inclusión por urgencia porque el expediente quedó concluso para su resolución el mismo día de la convocatoria de esta sesión, no siendo conveniente dejarlo para la próxima sesión ordinaria que celebre esta Junta de Gobierno Local, dado que se trata de un expediente que encadena un expediente de subvención nominativa que fomenta una actividad a celebrar el 25 de mayo de 2025 y, por tanto, está sujeto a concretos plazos de ejecución imposibles de alcanzar si se demora.

A propuesta de Alcaldía se acuerda incluir, por unanimidad de los miembros la

siguiente propuesta de acuerdo para su debate y adopción.

05. EXPEDIENTE 16668/2025. APROBACIÓN DE LOS PLANES ESTRATÉGICOS DE SUBVENCIONES.

Vista la propuesta suscrita por D. Alfonso Esteban, Segundo Teniente de Alcalde en relación con el Plan Estratégico de Subvenciones (en lo sucesivo, PES) aprobado en JGL de 17 de enero de 2023, y la restante documentación obrante en el expediente de referencia, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de la competencia prevista por el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara para el período 2026-28, en su redacción definitiva de fecha 23 de enero de 2026, considerado como un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo y que no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares.

Segundo.- La efectividad del Plan Estratégico de Subvenciones queda condicionada a la aprobación de las correspondientes bases y convocatorias de las diferentes líneas de subvención, así como de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.